

ACUERDO No. 17 DICIEMBRE 29 DE 2020

Por medio del cual se asumen obligaciones con cargo a periodos posteriores.

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

- 1. La empresa adelanta la construcción del proyecto "Línea Altamira La Plata 115 kV y Subestación La Plata a 115 kV", el cual fue incluido en el plan de expansión de referencia generación transmisión 2015 2029 mediante Resolución 40095 del 01 de febrero de 2016 de la UPME, para lo cual conforme lo establecido en el artículo 4 de la Resolución CREG 024 de 2013, se tiene contratada una interventoría.
- 2. Como se ha ampliado el plazo para la entrega en operación de este proyecto se requiere ampliar el plazo del contrato de interventoría por el año 2022, y se estima el valor máximo de esa ampliación sería de \$129.693.611.
- 3. De conformidad con lo plasmado en los numerales anteriores se requiere aprobar obligaciones con cargo a periodos posteriores por valor de \$129.693.611 millones para el año 2022.
- 4. Es función de la Junta Directiva autorizar la asunción de obligaciones que afecten ejercicios societarios posteriores.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la asunción de obligaciones que afecten el rubro INVERSION en el ejercicio del año 2022 por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$129.693.611,00,00) con el fin de ampliar la vigencia del contrato de interventoría para el proyecto "Línea Altamira – La Plata 115 kV y Subestación La Plata a 115 kV", conforme lo establecido en la Resolución CREG 024 de 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto conforme las cuantías establecidas en este acuerdo,



ACUERDO No. 17 DICIEMBRE 29 DE 2020

ARTICULO TERCERO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Neiva, 29 de diciembre de 2020

Firmado digitalmente

por JORGE ALBERTO CALDERON **CARDENAS** Fecha: 2021.02.11 14:48:41 -05'00'

JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS PRESIDENTE

LINA MARIA GUARNIZO TOVAR **SECRETARIO**

Este documento está suscrito con firma mecánica debido a la emergencia Económica, Social y Ambiental decretada por el Gobierno Nacional para miligar los efectos de la pandemia del COVID-19 y los lineamientos del Decreto 491/2020 del Ministerio de Justicia, Art. 11.



Neiva - Huila